RESOLUCIÓN N° 059/2017

Pilar, 03 de mayo de 2017.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 03/2017 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Insumos de Electricidad"*, ID Nº 326.042, por la cual recomienda la contratación de la firma "EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.", RUC 80002756-6, para la provisión de dichos insumos a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 31 de marzo de 2017, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento consta los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 03/2017, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de útiles y materiales eléctricos para contar con el stock suficiente y cubrir las necesidades del servicio de mantenimiento de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administracion

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...//...

RESOLUCIÓN N° 059/2017

Pilar, 03 de mayo de 2017.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 03/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.-

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato cerrado, de la empresa "EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.", RUC 80002756-6, para la provisión de insumos eléctricos a esta Circunscripción Judicial, **por un monto total de Gs. 14.305.880 (Guaraníes catorce millones trescientos cinco mil ochocientos ochenta)**, incluida las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

ART. 3°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Lic. Gustavo R. Fernández Guillén, con C.I.N° 1.011.991**, Jefe de la sección Patrimonio y Suministros de esta Circunscripción Judicial.

ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al Rubro: 340- BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS, F.F. 30 y F.F. 10–.

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

MEMORANDO 025/2017

A : **Lic. Eladio Aguilar,** Jefe Sección Contrataciones

Lic. Gustavo Fernández, Jefe Sección Patrimonio y Suministro

DE : **MSc. Delmiro Ocampo**, Secretario del Consejo de Administración.

REF. : Resolución N° 059/2017.

FECHA: 03 de mayo de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración cumple en notificarles la Resolución N° 059/2017, de fecha 03 de mayo de 2017, emitida por el Consejo de Administración, a sus efectos.

Atentamente.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA	HORA
		3-5-17	12:58